

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 11. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 72 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 Por seis meses. 180 EXTRANJERO. Por un mes. 48 Por tres meses. 144 Por seis meses. 288

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Por la Mayordomía mayor de S. M. se dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con fecha 21 del actual, lo siguiente:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se sintió indisputa en la tarde del 19 del corriente. Ayer continuó S. M. en el mismo estado, apareciendo ademas desde el medio dia una erupción de cuyo carácter hasta ahora es semejante al del sarampión.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Primer Médico de Cámara, á las ocho de esta noche, me dice lo que copio:

Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha seguido el dia de hoy sin novedad particular. La erupción de que hablaba á V. E. en mi parte de esta mañana, continúa su curso ordinario, y la fiebre es moderada.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 21 de Enero de 1857.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 4.º

Para el más exacto y formal cumplimiento de la Real orden circular de 11 de Mayo de 1853, reimpresa en 29 de Febrero de 1855 y 16 de Diciembre próximo pasado, y á fin de que la Real Academia de la Historia pueda reconocer los documentos originales que necesite publicar, sin que estos padezcan el menor extravío, S. M. se ha dignado ampliar aquella soberana resolución con las aclaraciones y prescripciones siguientes:

4.º Los Ayuntamientos y demas funcionarios á quienes corresponde la observancia de la circular referida, remitirán á disposición de los Gobernadores de las provincias respectivas, y con las seguridades que estimen convenientes, los documentos que se conservan en los archivos, relativos á los ordenamientos y cuadernos de Córtes, fueros y cartas-pueblas, á medida que se vayan pidiendo por la Real Academia de la Historia.

2.º Siempre que los Ayuntamientos ó los encargados de los archivos lo reclamaren, se les expedirá por los Gobernadores el correspondiente resguardo de la entrega de los documentos, con expresiva descripción de cada uno de ellos, en que se dé á conocer su naturaleza y clase: si es fuero ó carta-puebla, ordenamiento ó cuaderno de Córtes; su forma, si es original, testimonio ó copia simple; si se halla escrito en pergamino ó en papel, y por último, su estado de conservación.

3.º Corresponde asimismo á los Gobernadores el disponer que dichos documentos se coloquen en paquetes bien dispuestos, y que, inventariados, se entreguen á los Administradores de Correos para que estos los remitan á la Academia con certificado de folio.

4.º La Real Academia de la Historia, inmediatamente que reciba los documentos, dará aviso á los Gobernadores, Administradores de Correos y Ayuntamientos remitentes, con inclusión del resguardo necesario, y señalando un breve plazo para la devolución de los mismos.

5.º En la devolución expresada se observará el mismo orden señalado para la remisión.

6.º A fin de evitar dilaciones, la Academia podrá mantener correspondencia directa con las Autoridades y funcionarios referidos en lo concerniente al objeto de esta circular.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y publicación en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por el Gobernador de la provincia de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á Don Manuel Brucart 12 meses de prórroga para verificar el aprovechamiento de aguas del río Llobregat, que obtuvo por Real orden de 4 de Diciembre de 1855, con destino á una fábrica de hilados y tejidos que intenta construir en el término de San Fructuoso de Bagés.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Francisco Bonsinos y D. Juan Rivas, y de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizarlos para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de otro cualquiera interesado, construyan una presa sobre el río Planes, en el sitio llamado Gatifell, en la provincia de Gerona, para utilizar las aguas de dicho río en un molino harinero que intentan construir, cuyas obras deberán ser ejecutadas con arreglo á los planos aprobados y bajo la inspección del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Manuel Lopez Palma, ha tenido á bien autorizarle para que en el término de 12 meses, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 8.º de la instrucción de 10 de Octubre de 1845, ejecute los estudios necesarios para utilizar las aguas de los ríos Tardes y Cubillas y de la laguna de Vacaris, con destino al riego de los pueblos situados al Norte y Este de la vega de Granada: en la inteligencia de que esta autorización no le da derecho á la concesión definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnización alguna por los trabajos que practique.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. José Felit, ha tenido á bien concederle prórroga por seis meses para verificar los estudios de un ferro-carril de Igualada á empalmar con la vía que por Manresa va desde Zaragoza á Barcelona, y de un ramal desde Santa Coloma de Queralt á Montblanch, cuya autorización le fue concedida por Real orden de 20 de Julio último; y en la inteligencia que esta prórroga se hace con las mismas condiciones que previene la citada autorización.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

El falucho *Delphin*, del trozo de Levante, el 9 del actual y en las cuevas del cabo Formentor, de la isla de Mallorca, apresó 32 fardos de tabaco.

EXPOSICIONES A S. M.

SEÑORA: El Obispo de Calahorra y la Calzada cumple hoy con un grato deber dirigiéndose respetuosamente á V. M. para felicitarla muy cordialmente y ofrecerle al propio tiempo el más sincero y leal testimonio de gratitud y reconocimiento por las recientes determinaciones que V. M. se ha dignado adoptar en beneficio de la Iglesia y del Estado.

Vuestro Real decreto de 13 de Octubre último, dejando sin efecto todas las disposiciones que de algún modo deroguen, alteren ó varien lo convenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851 y los que sucesivamente se han promulgado, ya suspendiendo la ejecución de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855, ya derogando otras que cercenaban ó impedían á los Prelados el libre ejercicio de sus atribuciones, y ya devolviendo á los Seminarios conciliares la enseñanza de que se vieron despojados, son y serán siempre, Señora, resoluciones que revelan los inapreciables sentimientos de piedad y religiosidad en que V. M. abunda, y de que ya tenia dadas pruebas muy inequívocas, resoluciones que, por ser de la mayor importancia y trascendencia, formarán una de las mejores y más notables épocas de su glorioso reinado, y resoluciones, por fin, que el Obispo de Calahorra, su Clero y diocesanos han recibido con el mayor júbilo, cifrando en ellas la lisonjera, justa y fundada esperanza de ver restablecida en breve las relaciones, por desgracia interrumpidas, con Su Santidad, que es lo que sobre todo anhela este país católico, lo que desea también el Prelado y Clero de esta diócesis, y á lo que indubitablemente aspira V. M., bien convencida de que solo así se pondrá término á las funestas y desagradables consecuencias que nuestro Gobierno produce la falta de inteligencia entre un Gobierno católico y el Padre común de los fieles.

Para que no se demore este dia tan apetecido, y para que V. M. y sus ilustrados Consejeros puedan llevar á cabo con el éxito más favorable á la Iglesia y al Estado la obra de reparación que felizmente han comprendido, hace el Obispo de Calahorra los más fervientes votos al Todopoderoso, rogándole á la vez que conserve dilatados años la preciosa vida de V. M. y de su augusta Real familia, y que les colme de prosperidades espirituales y temporales para bien de la Iglesia y de esta nación eminentemente católica.

Dígnese entre tanto V. M. acoger benignamente esta manifestación como testimonio del reconocimiento más profundo por parte del Obispo de Calahorra.

Logroño 17 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Obispo de Calahorra y la Calzada.

SEÑORA: El Obispo de Málaga no ha podido tener la satisfacción de felicitar oportunamente á V. M. por los recientes decretos que la inmensa mayoría de la nación bendice, á causa de la grave enfermedad que, como se sabe notoriamente, ha padecido y de que aún convalece. Comparte, aunque sin merecimientos, del venerable Episcopado español, reconoce sus deberes de orar asiduamente por la importante vida y salud de V. M., así como por el reposo y la ventura de la nación entera; y sería ademas censurable de grave ingratitude si no correspondiese á las benévolas y gratuitas consideraciones que V. M. se ha dignado honrarle reiteradas veces, cuyos gratos recuerdos le imponen más estrecha obligación de implorar para la persona de V. M. y de su Regia estirpe todas las bendiciones que necesitan del Cielo al ocuparse con su benéfico Gobierno de reparar el cúmulo de desgracias que han venido sobre esta nación, despietada de su grandeza.

Al ver estremecearse los fundamentos religiosos, sociales y políticos de esta Monarquía, que se mantuvieron inalterables en las conturbaciones más temidas de la historia, V. M. ha dirigido la mirada más entendida y precursora, reconociendo que, así como la culpa Europa debe á su cristianismo su preponderancia en la suerte de los grandes acontecimientos de la humanidad, del mismo modo nuestra cara patria jamás podrá recobrase á la reconciliación que tanto necesita, sino por los dulces vínculos del preclaro catolicismo de sus mayores, que llegaron á levantarla á una altura desconocida en los anales de los reinos de la tierra.

Promulgando V. M. el restablecimiento y observancia del Concordato últimamente celebrado con la Santa Sede (cuya perpetuidad personifica el verdadero cristianismo, libre de vagas sombras), ha fijado la brújula que ha de salvar á la nación de las tempestades que atraviesa: ha reconocido que solo el espíritu religioso puede poner un sello á las abismos de las revoluciones, y que solo con esta balanza fiel es como el Estado se podía mantener en justo equilibrio sin precipitarse al despolizamiento á la anarquía.

V. M. ha dado igualmente el más solemne testimonio respecto á la apremiante necesidad que tiene los pueblos de Ministros instruidos, y habituados desde la juventud en la regularidad y disciplina de las costumbres de edificación moral y religiosa, con los plausibles decretos relativos á la ordenación y á los colegios seminario, como tan sabiamente está dispuesto por el Santo Concilio de Trento, en cuya celebración llevó la mayor parte de gloria nuestra patria.

Si, Señora, robusteciese el único lazo que contiene en España las disidencias de la política, y que no es otro que la religión con sus instituciones y sus prácticas piadosas, con los bálsamos de sus dulces consuelos en las grandes catástrofes y azotes de la humanidad.

Reflorezca en España la porción más ilustre de la grey de Jesucristo, que son las vírgenes consagradas al Señor, y cuyas virtudes, acrisoladas con las más aflicciones y pruebas, han causado estupor á sus mayores adversarios; cuya perpetua abnegación y oraciones incesantes aplacan los castigos del Cielo y contienen la espantosa relajación de las costumbres.

Por último, Señora, quede sin efecto la estremecedora ley de desamortización, no tanto ya por los restos de los bienes de la Iglesia, cuanto por los innumerables asilos de la pública beneficencia, que como tierna madre erigió tan solo la misma Iglesia, para amparar de todas las miserias humanas, y cuya suerte iba á quedar muy en breve en la más angustiosa situación.

Para que el Excelso prospere los proyectos con que S. M. se propone curar las heridas causadas á la Iglesia; para que nuestra nación vuelva á recobrar su grandeza con su verdadera paternidad, y que la inagotable virtud del santuario deific cure el cáncer de tan multiplicadas discordias, el Episcopado y la inmensa mayoría de todo el sacerdocio español no desmentará, en la crítica transición que atravesamos, su espíritu de consagración en bien de la Iglesia y del Estado; y el Obispo de Málaga, con todos sus cohermanos en el sacerdocio y en la fe, dirigen incesantes preces al Todopoderoso para que se haga propicio en copiosas bendiciones hacia esta infortunada Monarquía, y que á la sombra tutelar del Trono vuelvan á ser felices todos los pueblos de este país cláutico del catolicismo.

Málaga 21 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M., Juan Nepomuceno, Obispo de Málaga.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

CARABINEROS.

17 Enero 1857. El Inspector general de Carabineros.—Concediendo la vuelta al servicio activo del cuerpo de Carabineros al Teniente Coronel graduado, Capitán del mismo, D. Francisco de Ambert y Luce, de reemplazo en Sevilla.

Id.—Id. fijar su residencia en esta corte al Coronel graduado, sargento jefe de Carabineros, D. Amadeo Arqués y Dam, de reemplazo en Zaragoza.

Id.—Id. Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo la vuelta al cuerpo de Carabineros al Teniente de Estados mayores de plazas D. Manuel Uceda y Macías.

Id.—Id. Inspector general de Carabineros.—Desestimando la instancia promovida por D. Manuel Poyato y Rangal, Capitán graduado, Teniente de Carabineros, en solicitud de un empleo.

Id.—Id. de D. Luis García Monserrat, Alférez del cuerpo de Carabineros, en solicitud del empleo de Teniente para Ultramar.

MONTE-PIO MILITAR.

Id.—Id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Josefa Ferrer y Martínez.

Id.—Id. Se trasmita á Doña Emilia Hernandez Sierra y Zaldívar la pensión que su padre disfrutó.

Id.—Id. á Doña María del Pilar Vazquez y Mas.

Id.—Id. á Doña María de la Concepcion Fernandez y San Millan.

Id.—Id. Concediendo pensión á Doña María de los Dolores Tomasetti y Grosso.

Id.—Id. á Doña Rafaela Sanz y Fernandez.

Id.—Id. á Doña María Rufina Cortés y Murillo.

Id.—Id. á Doña María del Pilar Mendilargotía y Font.

Id.—Id. á Doña Francisca Pons de Leon y Montes.

Id.—Id. á Doña Agustina Xebil y Soutzar.

Id.—Id. á Doña Manuela Zuloaga y Segura.

Id.—Id. á Doña Catalina Florencia Gutierrez y Aguido.

Id.—Id. á Doña Antonia Puig y Casanovas.

Id.—Id. á Doña Micaela Guillen y Godinez.

Id.—Id. á Doña Rosa Depans y Fontseré.

RETIRADOS.

Id.—Id. Al Director general de infantería.—Concediendo retiro para Navaste, en el valle de Vertizarana (Navarra), con 360 rs. vn. al mes, al Capitán de infantería D. Martín Bertizverca y Egozcue.

Id.—Id.—Id. con uso de uniforme, al Capitán graduado D. Luis de la Maza y Barceña.

Id.—Id.—Id.—Id. con uso de uniforme, al Capitán graduado D. Manuel Munariz y Marceño.

Id.—Id.—Id.—Id. con 180 rs. al mes, al Teniente de Infantería D. Miguel Calvo y Vico.

Id.—Id.—Id.—Id. con 360 rs. mensuales, al Capitán de infantería D. José Broca y Codina.

Id.—Id.—Id.—Id. con 270 rs. mensuales, al Capitán de infantería D. Antonio Lopez de Osorio.

Id.—Id.—Id.—Id. con 270 rs. mensuales, al Comandante graduado D. Félix de León y Luna.

Id.—Id.—Id.—Id. con 675 reales mensuales, al Capitán de infantería D. Victoriano Grande Romero.

Id.—Id.—Id.—Id. con 624 rs. al mes, al Capitán de infantería D. Carlos Alcover y Herrero.

Id.—Id.—Id.—Id. con uso de uniforme y fuero criminal al Capitán graduado D. Juan Fernandez y Alarcón.

Id.—Id.—Id.—Id. para San Salvador de Budiño (Pontevedra), con 270 rs. mensuales, al Capitán graduado D. Domingo Fernandez Vila.

Id.—Id.—Id.—Id. para Ainzon (Zaragoza), con 270 rs. mensuales, al Comandante graduado D. Gerónimo Cruz y Lilián.

Id.—Id.—Id.—Id. para Murviedro, con 370 rs. mensuales, al Comandante graduado D. Agustín Algarra y Villanova.

Id.—Id.—Id.—Id. para Liro (Logroño), con 1,080 rs. mensuales, al Teniente Coronel graduado D. Lino Garcia Delgado.

Id.—Id.—Id.—Id. para Valdepeñas (Ciudad-Real), con 594 reales mensuales, al Capitán de infantería D. Pedro Sanchez y Casero.

Id.—Id.—Id.—Id. con uso de uniforme al Capitán graduado D. Vicente Maria Delgado y Porras.

Id.—Id.—Id.—Id. para Cazalla de la Sierra (Sevilla), con 624 reales mensuales, al Capitán Ayudante de infantería Don Francisco de la Vega y Reyes.

Id.—Id. licencia absoluta al Subteniente de infantería D. Sebastian Semper y Veiter.

Id.—Id. retiro para Villacid (Valladolid), con 540 rs. mensuales, al Capitán de infantería D. Francisco Perez y Fernandez.

Id.—Id. Al Sr. Comandante general del Real Cuerpo de Alabarderos.—Concediendo retiro para Madrid, con 675 reales mensuales, al Capitán de infantería graduado, sargento segundo de Guardias Alabarderos, D. Manuel Martínez y García.

FILIPINAS.

Id.—Id. Al Capitán general de Filipinas.—Concediendo el retiro, con uso de uniforme, al Subteniente graduado D. Juan Antonio Gonzalez y Fernandez, sargento primero de artillería licenciado.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Tolosa á Pamplona y Zaragoza, y vice-versa, servida á lomo y en ruedas.

DE TOLOSA Á PAMPLONA Y ZARAGOZA.

Días de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Detencion.	Salida.
Diario	De Tolosa á.....	»	»	»	1	2.45 m.
	Pamplona.....	40	9.30	12.45 m.	30	1.15 h.
	Tudela.....	46	10.30	11.45 m.	»	12.15 h.
	Zaragoza.....	14	8	8.15 m.	»	»
		40	28		1.30	

DE ZARAGOZA Á PAMPLONA Y TOLOSA.

Días de las expediciones.	Paradas y pueblos del tránsito.	Leguas.	Tiempo.	Llegada.	Detencion.	Salida.
Diario	De Zaragoza á.....	»	»	»	4	4 m.
	Tudela.....	46	9.30	12 m.	30	12.30 h.
	Pamplona.....	40	10.30	11.45 m.	1	1 h.
	Tolosa.....	10	8.30	9.30 m.	»	»
		40	28		1.30	

Madrid 19 de Enero de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 1857.

HORAS.	BARÓMETRO REDUCIDO Á PULGADAS INGLÉSAS.		TERMÓMETRO FN. Grados Reaumur.		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.		
9 de la mañana	27.366	693.08	1.9	2.4	O. S. O.	Algunas nubes.
12 del día	27.316	693.82	4.4	5.5	O. N. O.	Idem.
3 de la tarde	27.289	693.12	4.7	5.9	O. N. O.	Idem.
6 de idem.	27.318	693.88	4.7	2.1	N. O.	Idem.
	Calor máximo del día.....		5.9	7.4	M. Rico Sinobas.	
	Calor mínimo del día.....		0.5	0.6		

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
12855	D. Gabriel Asenjo Arias.
12856	Doña María de la Cruz Barrio.
12857	Doña Maria Rosa Berts.
12858	Doña Magdalena Blazquez.
12859	Doña Idefonsa Cadifanos.
12860	D. Francisco Fernandez.
12861	D. Pedro Jimenez Muñana.
12862	D. Márcos G. mez.
12863	D. Marcelino Garcia.
12864	D. Sebastian Lopez.
12865	D. Manuel Menendez Valdes.
12866	D. Hilario Mediero.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
12867	Doña Javiera Alberdi.
12868	D. Juan Benveniste.
12869	D. Manuel Loinaz.
12870	Doña Plácida San Roman.
12871	D. Pedro Grande y Portillo.
12872	D. Francisco Olachea.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
12873	D. Juan Alonso Lorenzana.
12874	D. Rafael Balbuena.
12875	D. Genaro Carreño.
12876	D. Gonzalo Diaz.
12877	D. Gregorio Garcia Perez.
12878	D. Nicolas Herre Aguilera.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
12879	D. Francisco Azpelicueta.
12880	D. Antonio Alfaro.
12881	D. Manuel Aguirre y Andrés.
12882	D. Timoteo Arminanzas.

||
||
||

- 12938 D. Ciriano Argüelles Toral.
12939 D. Blas Abella.
12940 D. Jaime Carbo.
12941 D. José Fernández de Córdoba.
12942 D. Manuel Terradas.
12943 D. Carlos Folch.
12944 D. Ambrosio Gonzalez de Gomez.
12945 D. Francisco Lopez.
12946 D. Francisco Mayoral.
12947 Doña Rubustiana de Marina.
12948 D. Juan Queros.
12949 D. Raimundo Roca.
12950 D. Angel Ripalda.
12951 D. Pedro Suarez.
12952 D. Antonio Vilatot.

ZARAGOZA.

- 12953 D. José Apellaniz.
12954 D. Luis Aznar.
12955 D. Pascual Anzueto.
12956 D. Clemente Anzueto.
12957 Doña Dolores Anzueto.
12958 D. Matias Basas.
12959 D. Joaquín Ballester.
12960 Doña Isabel Ballester y Quiñana.
12961 D. Ramón Ballester.
12962 D. Baltasar Ballester.
12963 D. Agustín Gómez.
12964 D. Juan Lafuente.
12965 D. Juan Bautista Monserrat.
12966 D. Miguel Maynar y Malo.
12967 D. Joaquín Roy.

Madrid 19 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Tolsosa y Tolosa.

1. El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Zaragoza á Tolosa, y vice-versa, pasando por los pueblos de Tudela y Pamplona.

2. La distancia que media entre Zaragoza y Tolosa, se correrá en 28 horas con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la suma de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta, esta especie podrá resolverse en contra, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, y de determinación, de acuerdo con el contratista, los Administradores de Zaragoza y de Pamplona.

5. Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.

8. La cantidad en que queda remanida la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en las Administraciones principales de Correos de Zaragoza ó de Pamplona.

9. El contrato durará un año contado desde el día en que de principio el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existieran causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la dicha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender por parte de la línea designada, y dirigir la correspondencia por otros u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si en la misma época existieran causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la dicha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender por parte de la línea designada, y dirigir la correspondencia por otros u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si en la misma época existieran causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la dicha tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 400,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador, será condición precisa depositar previamente en las Tesorerías de Hacienda pública de las referidas provincias, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 8,300 reales vellón en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad que el licitador se compromete á prestar al servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Zaragoza á Tolosa y vice-versa, por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior para lo que se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosa dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se le señala.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduce la correspondencia, y preservar ésta de la humedad y deterioro.

Madrid 19 de Enero de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Hallándose vacante la plaza de pensionista relativa á la memoria fundada por D. Tomás de Espadas, cuyo patronato y provision corresponde á la Junta administrativa del Monte de Piedad de esta corte, se hace saber á los que se crean con derecho á ella, que en el término de 60 días, contados desde esta fecha, remitan sus instancias en debida forma y acompañadas de documentos justificativos á la Secretaría de dicho establecimiento para proceder á su provision en el estudiante que acredite ser pariente más próximo al fundador.

Madrid 21 de Enero de 1857.—El Director, Pando.—Juan Jimenez Nieto, Secretario. 238-3

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Este Gobierno ha señalado el día 14 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en

pública subasta de las obras de reparacion que deben hacerse, segun el presupuesto y condiciones facultativas y económicas que se adjuntan á continuacion, en las casas de postas del Carpio, Casa Blanca y Mango Negro, bajo el tipo máximo de 18,073 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion vigente en mi despacho, á la hora del anochecer día, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito que se fija en la condicion 5.ª del pliego, y los mismos, cuyo depósito, concluido el acto del remate, será devuelto á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento del contrato.

Córdoba 12 de Enero de 1857.—Manuel Cano.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..., espero del anuncio publicado en el Boletín oficial del día 14 de Enero de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion que deben hacerse en las casas de postas del Carpio, Casa Blanca y Mango Negro, me comprometo á tomar á mi cargo el contrato, con esta condicion: que si en el momento que se haga, admitiendo ó mejorando lista y finalmente el tipo fijado, (Fecha y firma del proponente.)

PROVINCIA DE CORDOBA.

Relacion de los deterioros que afectan á las casas de postas comprendidas en esta provincia, denominadas del Carpio, Casa Blanca y Mango Negro; medida de la obra que exige su reparacion, y costo aproximado de ella.

Casa del Carpio.

Relacion de sus deterioros.—Los tejados que cubren la casa se encuentran en un estado lastimoso; parte hundidos y parte amenazando ruina. La cubierta comprendida entre la fachada y el corral es el ejemplo más palpable que puede presentarse del resultado del reconocimiento hecho hasta el punto de encontrarse casi inservibles, necesitando reponer una parte de los muros, toda la cubierta y los peseres. La puerta interior que comunica con el corral necesita hacerse nueva, y la abierta en la fachada necesita repararse. La armadura que cubre el pajar tiene deterioradas varias tablas y algunas otras de las partes de que se compone, haciendo precisa la reparacion de aquellas y de algunos jalabones de los pares. La que cubre el cuarto de guardarse se halla en estado de ruina, necesitando por consiguiente demolerse y construirse de nuevo. En todas las demas partes del edificio se hacen tambien precisos diferentes reparos de poca importancia, tales como limpieza de techos, reposicion de algunas tejas, recorrido de paredes interiores y exteriores, reparaciones de solería y empedrados, y recorrido de puertas y ventanas. Tenidas en cuenta las necesidades anteriores, he procedido al cálculo del costo aproximado de su reparacion, obteniendo el siguiente

Presupuesto.

Table with 2 columns: Description and Reales. Includes items like '95 metros superficiales de armadura y tejado para la cubierta...', '44 metros superficiales de armadura y tejado para el cuarto...', 'Para la reparacion de los muros...', etc.

Asciende el presupuesto anterior á la cantidad de 8,610 reales.

Casa Blanca.

Relacion de sus deterioros.—La armadura que cubre el granero se encuentra en estado de ruina, necesitando por consiguiente demolerse y construirse de nuevo. La que cubre el pajar, si bien sus maderas se encuentran en buen estado, faltan 22 jalabones en sus pares. Toda la cubierta que cubre la granja alcaza, amenaza ruina y es precisa su demolicion y nueva construccion. Las paredes interiores y exteriores, la solería y empedrados y las puertas y ventanas necesitan un recorrido general. Tenidas en cuenta las necesidades anteriores, he procedido al cálculo del costo aproximado de su reparacion, obteniendo el siguiente

Presupuesto.

Table with 2 columns: Description and Reales. Includes items like '55,70 metros superficiales de armadura y tejado para el granero...', '22 jalabones para la armadura...', '17,00 metros superficiales de cielo raso para la alcoba...', etc.

Asciende el presupuesto anterior á la cantidad de 3,383 rs.

Casa de Mango Negro.

Relacion de sus deterioros.—La armadura que cubre el pajar tiene una parte situada sobre el ángulo de la cubierta denominada la cochera, que por su estado de ruina exige su demolicion y reposicion en 72 metros superficiales. Las canchales maestras sin excepcion alguna se filtran ó se recalzan con tanta abundancia, que humedeciendo las maderas y aun las paredes del edificio, hasta el punto de recalzar estas últimas hasta el cimentado mismo. Necesita por consiguiente reponerse por completo. El vuelo del alero que entre la cerca ha sido destruido y necesita reponerse para evitar que las aguas, bajando por las paredes, causen los daños consiguientes, cuya intensidad se hace ya notar. La chimenea, por su pequeñez é insuficiencia, necesita demolerse y reconstruirse con las dimensiones necesarias para evitar que el humo permanezca en la cocina, como la experiencia tiene demostrado que sucede con las dimensiones que hoy afectan. En la parte del edificio que fue habitacion de la Guardia civil existe una chimenea y hornilla, que no teniendo aplicacion alguna, debe demolerse cubriendo en el tejado el hueco consiguiente á la demolicion de la chimenea. Los tejados, sin excepcion alguna, necesitan un recorrido general, limpiándolos y reponiéndolos de las tejas necesarias. Las paredes, además de los precisos reparos de poca importancia, necesitan algunos recalzados que aseguren su estabilidad.

El poyo situado en la cubierta, que sirve de cama á los mozos de caballos, necesita reponerse y hacer otro nuevo que con el anterior satisfaga las necesidades del servicio de postas; y por último, las solerías, empedrados, puertas y ventanas, necesitan un recorrido general. Teniendo en cuenta las necesidades anteriores, he procedido al cálculo del costo aproximado de su reparacion, obteniendo el siguiente

Presupuesto.

Table with 2 columns: Description and Reales. Includes items like '72 metros superficiales de armadura y tejado en el extremo del pajar...', '48 metros superficiales de reposicion completa de canchales maestras...', '80 metros lineales de alero para cubrir la cerca...', etc.

Para la limpieza y recorrido de tejados se calculan necesarios 500 reales.

su reconstruccion, dándole mayores dimensiones, demoliendo la hornilla y chimenea situada en la habitacion que fue de los civiles, tapando el hueco del tejado consiguiente á la destruccion de aquella...

Para la reposicion del poyo de la cubierta y construccion de nuevo uno... 400

Asciende el presupuesto anterior á la cantidad de 6,080 rs.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item and Reales. Summary of works for Carpio, Casa Blanca, and Mango Negro.

Importa la total reparacion de las tres referidas casas de postas la cantidad de 18,073 rs. Córdoba 16 de Noviembre de 1856.—El Ayudante de Obras públicas, Ramon del Toro.—Es copia.—El Director, Manresa.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Pliego de condiciones que ha de regir en las reparaciones de las casas de postas denominadas del Carpio, Casa Blanca y Mango Negro.

1.º Los maderos ó palos que han de emplearse en la reparacion de armaduras, deberán ser perfectamente sanos, sin nudos ni cualquier otro indicio de defectos que puedan afectar á su resistencia; derechos, secos y de las dimensiones que respectivamente tienen los que hoy existen.

2.º Los pares que han de renovarse en las armaduras existentes deberán conservar entre si las mismas distancias que afectan los actuales.

3.º Los cabrios y tablon que han de servir de cubierta á las armaduras, deberán tener las mismas condiciones de sanidad y forma que se exigen en la condicion 1.ª

4.º Los ensambles de jalabones y demas piezas de armadura deberán ser propios á los esfuerzos que se hallan sometidos, y tales que debiliten la madera lo ménos posible.

5.º Las mamposterías que se ejecuten para la reparacion de muros y paredes deberán hacerse con buena maestra, bien batida, procurando que todos los muros, y en especial, los que sirven de cubierta, sean de fácil asiento, y ajustando perfectamente los intervalos que quedan entre ellos.

6.º Las tejas, canales y ladrillos que en las reparaciones se empleen deberán ser de los mejores en que cada localidad se emplean, y exentos de todo indicio de grietas, granos ó cualquiera otra circunstancia que debilite su resistencia.

7.º El recorrido de paredes y limpieza de tejados deberá ser completo, abarcando en él cualquier remanente de desconchados u otro defecto de poca importancia.

8.º La reparacion de peseres y amaraderos deberá adaptarse completamente al sistema adoptado en cada casa.

9.º El yeso que se emplee en las reparaciones deberá ser de buena calidad, perfectamente molido y empleado.

10.º Queda obligado el contratista á dejar bien enjalbegados todas las paredes interiores y exteriores, así como reponer cuantas tejas resultaren rotas ó destruidas en la limpieza de tejados.

11.º Las puertas y ventanas, cuyo recorrido se incluye en el presupuesto, deberán quedar perfectas para llenar las necesidades á que estan destinadas, y reparadas de clavazon, cerraduras ó cualquier otro defecto que en ellas se note.

12.º Las puertas y ventanas que hay que reponer deberán ser de madera perfectamente sana, y provistas de cerraduras, clavazon y demas accesorios preciosos.

Condiciones económicas.

1.º El contratista, á favor del cual se remataren las obras, queda obligado á dar principio á su ejecucion dentro de los 15 dias, á partir del en que le fuere comunicada la aprobacion del remate, y por consiguiente la adjudicacion de aquéllas.

2.º Terminadas las obras en cada casa, el contratista dará aviso al Gobernador de la provincia de haberlo así verificado; este designará un perito que las reconozca, el cual deberá extender un certificado de hallarlas conformes á lo estipulado segun las condiciones, ó en su caso hará las observaciones que juzgue oportunas. Mediante esta certificacion, el Gobernador de la provincia dispondrá que se abone al contratista el importe de las obras, si la certificacion dijere estar conformes á lo estipulado; y si así no fuere, el contratista no tendrá derecho á percibir su importe hasta tanto que cumpla su compromiso.

3.º Si en el presupuesto en el cual se ha calculado alguna parte de las reparaciones de cada una de las tres casas, quedara á eleccion del contratista el dar principio á las obras por cualquiera de las tres casas cuya reparacion se subasta.

4.º El contratista, ántes de dar principio á los trabajos, deberá depositar en el Gobierno de provincia el 10 por 100 en metálico del importe del presupuesto de las tres casas, como garantía del cumplimiento del contrato.

5.º Si el contratista, bajo cualquier pretexto, interrumiere las obras ó se negare á su ejecucion, perderá el derecho al depósito que se exige en la condicion anterior.

6.º Queda obligado el contratista á dar por terminadas las obras dentro de los cuatro meses á partir del día en que le fuere comunicada la adjudicacion de aquéllas, siendo motivo la falta de cumplimiento á esta condicion para la resolucion del contrato con pérdida del depósito de que habla la condicion 5.ª

7.º Terminadas las obras en la casa cuya reparacion sea la última, se extenderá por el perito que el Gobernador de la provincia designe, certificacion en que se manifieste que el contratista cumplió debidamente con lo estipulado, y con presencia de ella se será devuelta la cantidad depositada en garantía. 219

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano del concejo de Morcin, en la provincia de Oviedo, dotada en 4,000 rs. anuales, satisfechos por los fondos municipales, con más 80 rs. por las operaciones de partos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la primera publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Oviedo 17 de Enero de 1857.—Antonio Guerola. 212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN FERNANDO.

D. José María de la Herrán, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, y con la aprobacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se procede á la demolicion de todos los nichos existentes en el cimiterio rural de esta ciudad, por el estado de ruina en que se encuentran. Como consecuencia de esta medida, se construirán nichos nuevos con toda solidez para que puedan trasladarse á ellos los restos de los cadáveres que aquellos encierran; estos nuevos nichos serán dados por solo su costo y por término de 25 años á los interesados que quisieren colocar en ellos sus deudos; advirtiendo que en un solo nicho podrán colocarse los restos de todos los cadáveres de una misma familia, y que haya más de dos años concluyeron su existencia, haciéndose adelantado el pago del costo del nuevo nicho y satisfaciendo además los gastos de traslacion. Al efecto se señala el término de 15 dias para los interesados que residan en esta ciudad; el de un mes para los que habiten fuera de ella de esta misma provincia; y el de dos meses para los que se encuentren fuera de ella en otra de las del reino, y el de seis meses para los que existan en América ó el extranjero.

Dentro de los términos que respectivamente quedan señalados, los interesados que quisieran sean trasladados los restos de sus deudos á los nuevos nichos, se presentarán en la secretaria del cuerpo capitular de doce á dos del día, y de siete á nueve de la noche, á manifestarlo así, para la cual facilitarán las noticias siguientes: El nombre y apellido que llevaba cada uno de los cadáveres, cuya traslacion solicitan; la fecha en que fallecieron; el nombre de la manzana, y número del nicho en que fueron sepultados; nombre y señas de la casa habitacion de la persona que haya de satisfacer el importe del nuevo nicho y gastos de traslacion. Las relaciones noticias se anotarán en un registro que al efecto se abrirá en la secretaria, para que puedan dirigirse los avisos en tiempo oportuno.

Pasados que sean los términos que quedan referidos, los restos de los cadáveres, cuyos parientes no se hallaren, presentados á solicitar nuevo nicho, pasarán al hogar común, pues se entiende renuncian el beneficio del nuevo nicho que para la traslacion se les ofrece, y no tendrán derecho á reclamacion alguna. Las exhumaciones en todos los casos se verificarán con arreglo á las leyes, observándose todas las reglas higiénicas correspondientes, y con presencia de la Autoridad eclesiástica ó sus delegados.

Y para la comun inteligencia, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, se hace notorio por medio del presente, de que se remiten ejemplares á los principales pueblos de la provincia, insertándose además en el Boletín oficial de la misma, Gaceta del Gobierno, y periódicos de la plaza de Cádiz.

San Fernando 13 de Enero de 1857.—José María de la Herrán.—José María Marín, Secretario interino. 213

Yo nicho y gastos de traslacion. Las relaciones noticias se anotarán en un registro que al efecto se abrirá en la secretaria, para que puedan dirigirse los avisos en tiempo oportuno.

Pasados que sean los términos que quedan referidos, los restos de los cadáveres, cuyos parientes no se hallaren, presentados á solicitar nuevo nicho, pasarán al hogar común, pues se entiende renuncian el beneficio del nuevo nicho que para la traslacion se les ofrece, y no tendrán derecho á reclamacion alguna.

Y para la comun inteligencia, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, se hace notorio por medio del presente, de que se remiten ejemplares á los principales pueblos de la provincia, insertándose además en el Boletín oficial de la misma, Gaceta del Gobierno, y periódicos de la plaza de Cádiz.

San Fernando 13 de Enero de 1857.—José María de la Herrán.—José María Marín, Secretario interino. 213

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Moreno Cano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que pretendan tener derecho á los bienes que constituyen la fundacion de misas hecha en la iglesia parroquial de Santa María, por D. Juan Fernandez de Vellina, como heredero de sus tíos Miguel de Lluba y Ana Fernandez, para que dentro de 30 dias, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta oficial del Gobierno, acudan á deducir en este Tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar y fijar el presente.

Dado en Calatayud á 15 de Enero de 1857.—Miguel Moreno Cano.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, fecha 20 de Diciembre del corriente, refrendada por el escribano de número D. Santiago Urdales, se saca á pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Febrero próximo, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, las fincas que á continuacion se expresarán, sitas en el pueblo de Camarena, en la provincia de Toledo, pertenecientes á los hijos menores de D. Antonio García y Doña Mariana Martín.

Una finca con 800 cepas vivas y 300 marras al pago del Borvuello, término de Camarena, tasada en 1,750 rs.

Otra, aragonesa y blanca, con 300 cepas vivas y 400 marras, al sitio de las Mamedillas, término de Camarena, tasada en 400 rs.

Un olivar con 23 pies, titulado de Braulio, término de Camarena, tasado en 600 rs.

Otro con 70 pies, titulado la Moraleja, término de Camarena, tasado en 2,400 rs.

Otro con 415 pies, titulado el Grande, término de Camarena, tasado en 2,700 rs.

Otro con 23 pies, en el Espesillo, término de Camarena, tasado en 460 rs.

Una tierra de caer 14 fanegas al sitio de las Mamedillas, término de Camarena, tasada en 1,980 rs.

Otra de caer seis fanegas á la Vega Badilla, término de Camarena, tasada en 4,080 rs.

Una huerta, cerrada, de tres fanegas, de las cuales fanega y media se siembran de hortaliza, y fanega y media de secano, con pozo, noria, albercas, árboles frutales, muro, casa y demas, tasada en 26,300 rs.

Madrid 19 de Enero de 1857.—Santiago Urdales. 236

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el infrascrito escribano, y á instancia de D. Angel Marquez, de este vecindario, se cita, llama y emplazo por término de nueve días á cuantas personas se crean con derecho á la carpeta de resguardo núm. 3,507, dada por el departamento de liquidacion de la Direccion general de la Duda pública en 15 de Octubre de 1852, para que en dicho término lo deduzcan en forma.

Madrid 20 de Enero de 1857.—El escribano, Santiago Urdales. 235

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Antonio Casanueva, Juez en comision del distrito de San Beltran de esta ciudad, y referida en los autos que sobre pago de cantidades sigue Doña Hipolina del Pozo, viuda de D. Manuel de Egozgoe, contra Don José Prats, abogado de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, se cita y llama á dicho D. José Prats, para que dentro del término de 30 dias comparezca personalmente, ó por medio de legítimo procurador con poder bastante, á recibir la notificacion de la providencia de 16 de Junio último y demas que ocurran; bajo apercibimiento que de no verificarlo se harán en los estrados del Juzgado sin necesidad de nuevo providencia.

Barcelona 8 de Enero de 1857.—José Gonzalez, escribano. 237

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, refrendada por el escribano del número del crimen D. Polinario Lopez, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte, calle de Santiago, con otras dos fachadas, una á la plazuela de este nombre y otra á la calle de Lemus, números 25 y 15 metros, 16 antiguo, manzana 419, tasada en 116,454 rs. á rubiar cargos, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, situado en el piso bajo de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, el día 20 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana. 239-3

Don Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, y en su virtud, cito, llamo y emplazo por primer edicto y segundo á Jaime Jimenez, gitano, vecino de esta capital, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado, calle del Coso, casa del Sr. de Azara, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruyendo sobre haber entregado una moneda de oro de 100 rs. corta á Juan Fresno; advirtiéndole que si dentro de dicho término no verifica su presentacion, se seguirán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Enero de 1857.—Francisco de Espinosa.—Por mandado de S. S., Justo Almenara. 241

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar la herencia de Doña Sabustiana Martín, vecina que fue de esta villa y corte, calle del Salitre, núm. 38, pso segundo, tercera habitacion, á pesar de hallarse transcurrido el término de los primeros edictos, se cita, llama y emplaza nuevamente por el día 20 dias, contados con arreglo á la ley á cuantos se crean con derecho á aquélla, que deducirán por medio de procurador, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta capital, que falleció en la villa de Looches el día 10 de Agosto próximo pasado; previniéndose que de no comparecer en el término fijado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1857.—Lit., Seco. 243

D. Pascasio Nogales Isturiz, Capitan Ayudante del segundo batallon del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

Habiéndose ausentado desde Alagon D. Juan San Salvador, Subteniente graduado, sargento primero de este regimiento, á quien estoy procesando sobre los delitos de primera descrpcion, conmutada el día 5 de Agosto último en dicha villa de Alagon, y está habiendo al Capitan de su compañía D. Fermín Torresen cantidad de 500 rs. vn. al liquidar los haberes percibidos para distribuir á la compañía en el mes de Julio próximo pasado, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á D. Juan San Salvador, señalándole el cuartel de la Merced en esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldía por el Consejo de guerra extraordinario, por el delito que merezca pena más grave entre el de deseracion y el de desertion, sin más llamarle ni emplazarle, por ser esto la voluntad de S. M. Fijese y prepóngese este edicto para que llegue á noticia de todos, insertándose en el papel oficial.

Pamplona 14 de Enero de 1857.—Pascasio Nogales Isturiz.—Por su mandado, Francisco Piñar, Secretario. 244

D. José Payó y Izarra, notario de los reinos y del colegio de esta ciudad de Valencia, escribano muncipario y del Juzgado de primera instancia del cuartel del Mercado de la misa.

Do y fe en la causa formada por denuncia

ni haga otra cosa que tomar una iniciativa siempre saludable y necesaria para ilustrar su conciencia, para que comprendiendo la índole y naturaleza de la elección de que se trata, procuren emitir sus sufragios con acierto, provecho del procomunal y satisfaciendo las exigencias del bien público.

Hoy más que nunca es necesario que los electores, al nombrar su administración municipal, procuren fijarse en los nombres de las circunscripciones y localidades más recomendables por su buen entendido civismo, por su moralidad a toda prueba, no solo para que los intereses del común sean bien administrados, y no con objeto de especulación de algunos, sino para que influyan poderosamente en los cargos a los que el voto popular con su buena administración, á evitar los desórdenes que desgraciadamente han tenido lugar en algunos puntos de la Península por la relación de las ideas conservadoras y falta de respeto al principio de autoridad.

No se olviden los electores á quienes me dirigo, que la misión de las municipalidades, más que política, es de carácter económico y administrativo. Por lo mismo la honradez, la inteligencia, el celo por el desarrollo de los intereses materiales y morales de sus pueblos, la imparcialidad, la fidelidad en la observancia de los reglamentos y ordenanzas de policía urbana y rural, la justa distribución de los impuestos á que vienen obligados los pueblos y su adhesión al Gobierno de S. M., son las condiciones que principalmente deben desollar en los candidatos para los cargos municipales. Todos los hombres de las expresadas circunstancias, cualesquiera que sean las opiniones políticas que les hayan distinguido, pueden y deben tener entrada y ser buscados entre ellos por los electores, los que han de ser colocados al frente de la administración municipal.

Estos son mis deseos en consonancia con los del Gobierno de S. M. Procurar por mi parte toda la libertad posible en las elecciones, hacer que se respeten las opiniones legítimas, recomendar la tolerancia, condenar y perseguir todo desorden é inculcar á los electores la necesidad de que fijen sus ojos, para los cargos municipales, en sujetos de las condiciones referidas, serán los objetos á que se dirigen mis esfuerzos.

Confío en que no serán ilusorios, y contando con la sensatez de los electores y habitantes de la provincia, tengo la convicción de que no solo no habrá que lamentar ni castigar ningún desorden en las próximas elecciones municipales, sino que su resultado proporcionará á la provincia una administración municipal, justa, imparcial, honrada y celosa por las mejoras materiales y morales de la misma. Si así sucede, se satisfarán las aspiraciones benéficas del Gobierno de S. M., ganarán los intereses públicos y se llenarán las esperanzas del Gobernador.

Alcabate 17 de Enero de 1857.—Francisco Navarro. (C. de la G.)

EXTERIOR.

París 21.—Berlin.—El Presidente del Consejo de Ministros ha anunciado en la Cámara que los prisioneros de Neufchatel han sido puestos en libertad, y que á esto seguirá un arreglo amistoso.

El Príncipe Imperial sigue en estado de convalecencia.

Dicen de Berna que el Consejo de los Estados ha discutido el 16 lo propuesto por la mayoría de su comisión, adhiriéndose á la votación del Consejo nacional.

M. James Fazy ha obtenido la palabra para pedir que se limitase á pronunciarse la suspensión del proceso, y autorizar la continuación de las negociaciones.

Después de largos y acalorados debates, se aprobó lo propuesto por la mayoría de la comisión por 32 votos. MM. Fazy, Vogt y Pignat votaron en contra.

A las numerosas notas diplomáticas cambiadas entre las diferentes Potencias con motivo de la diferencia prusa-helvetica, hay que añadir un nuevo oficio que ha dirigido el Gabinete de Viena, con la fecha del 6 de Enero, á su Representante en Berlin. Este documento es la respuesta á la comunicación, fecha 28 de Diciembre último, por la que Prusia informó á las demas Gobiernos de su resolución de aplazar hasta el 13 del actual la orden de movilización: el Gabinete de Viena felicita al de Prusia por esta actitud, y manifiesta la esperanza de que si en este espacio de tiempo no se estipulara arreglo ninguno, la prudencia del Rey Federico Guillermo no se negaría á un nuevo aplazamiento de todo acto agresivo.

Se ha dicho ya que la anulación del protocolo de Londres sería el resultado natural de las negociaciones empeñadas, si, contra toda probabilidad, el Rey de Prusia se negaba á aprobar un deseo que es el de todas las grandes Potencias. Pues bien; El *Moniteur* de París no declina esta consecuencia, y anulando el protocolo de Londres, las pretensiones de Prusia no tendrán ninguna sancion verdadera. El resultado definitivo parece pues garantido de una manera ó de otra. Para saber las disposiciones del Gobierno francés, léase una carta dirigida por el Secretario de las Tullerías á un publicista vódés. Esta carta, que publican los periódicos suizos y que tiene la fecha del 7 del actual, está concebida en estos términos:

Palacio de las Tullerías 7 de Enero.—Su carta de V., política relativamente al estado y á las disposiciones de Suiza, nos ha satisfecho mucho. La hemos sometido á S. M., y no dudamos que acoja los sentimientos que en nombre de sus compatriotas de V. manifiesta hacia el Emperador y hacia Francia.

Nunca hemos tenido la idea de separar su causa de la nuestra. Para nosotros Suiza es como Francia; y aunque tengamos el pensamiento de enfendar á VV. políticamente á nuestro Imperio, no podemos separar sus intereses de los nuestros. Por otra parte, la mala inteligencia que la primera vez hizo rechazar la mediación del Emperador ha desaparecido, y «se desmoronarán VV. para siempre y á poca costa de los prusianos.»

Annuncian de Berlin el regreso á aquella capital del Coronel de Mantouffiel, encargado cerca del Emperador de Austria de una misión relativa á los asuntos de Neufchatel; pero no se dice qué resultados ha obtenido su misión.

En un consistorio secreto, celebrado en Roma el día 15 de Diciembre, el Papa pronunció una alocucion acerca de la situación de la Iglesia católica en Méjico desde la última revolución de que fue teatro aquel pueblo. La alocucion papal recuerda la resistencia presentada por los Obispos de Puebla, de Potosi, de Guadalajara y por el Arzobispo de Méjico á las primeras consecuencias religiosas de aquel acontecimiento político; la secularización de los bienes eclesiásticos; la abolición de los votos monásticos; la proclamación de la libertad de conciencia &c.; pero se ha visto obligado á hacer constar que ha habido tambien en Méjico religiosos que se han manifestado partidarios de la ley de secularización, y que han pasado hasta vender ellos mismos los bienes de su propia comunidad con menosprecio de las reglas de las santas cánones.

En los círculos políticos de Copenhague se supone que el proyecto de respuesta del Gabinete danés á las notas de Prusia y de Austria relativamente á los Ducados alemanes, no tardará en expedirse. El Ministerio está de acuerdo con este motivo, y muy decidido á mantener la Constitución de 1835 que creó la Monarquía unitaria; de lo cual resulta que no hará ninguna concesión á los Gabinetes de Viena y de Berlin, que pueda conducir á una separación de los Ducados, asegurándoles una posición excepcional.

Como está anunciado, el proyecto de un tratado general para la capitalización del peaje del Sund se ha redactado provisionalmente. Segun una carta de Kiel, se ha concertado entre Inglaterra, Francia y Prusia, y ha sido comunicado por estos Gobiernos á todos los Estados interesados.

Este tratado solo contiene un reducido número de artículos: reservará á cada Potencia el derecho de entenderse directamente con el Gobierno danés y el de arreglar por un convenio particular la forma de pago y la facultad de satisfacer en valores ó en especies reunidas á la moneda legal de Dinamarca. El pago de las cuotas se hará en 40 plazos con intereses en disminución; sin embargo, cada Estado podrá, á voluntad, entregarlo integralmente.

El Boston, que llegó el 13 á Liverpool, trae noticias de los Estados Unidos, fecha 30 de Diciembre. Segun ellas, la combinación más probable del Gabinete que nombrará Mr. Buchanan al tomar la Presidencia, será de cuatro individuos del Norte y tres representantes del Sur; el nombre más conocido es el del General Cass, quien heredará la cartera de Mr. Marcy, la de Estado.

Segun noticias de la América del Sur recibidas por la vía de Génova, el Brasil estaba ocupado con los trabajos de las Asambleas que nombran los electores encargados de la misión de designar á los Diputados. Estas operaciones se han hecho en general con orden y con tranquilidad. Los electores de segundo grado debían haberse reunido en Diciembre.

De Montevideo se dice, con fecha 21 de Noviembre, que hubo una excoición entre el Presidente Pereira y el General Oribe, hombre que, fuera del poder, ejerce mucha influencia en los negocios públicos, sobre todo desde la separación voluntaria de su rival, el General Flores. Este conflicto estalló con motivo de las candidaturas para el Senado; se renevan las antiguas divisiones que existían entre este Cuerpo legislativo y la Presidencia.

El Presidente Lopez, del Paraguay, ha dado un decreto que prohibe la navegacion del río á todos los demas pabellones que no sean los del Brasil y del Paraguay.

Las correrías de los indios por el territorio de Buenos-Aires han cesado. Los desórdenes que habian estallado en la colonia italiana y ultra-socialista de Bahía-Branca, han sido reprimidos, y los asesinos del Coronel Oliviere, jefe de aquella empresa, han sido presos.

ITALIA.—Parma 8 de Enero.—La retirada de los austríacos se ha fijado por el mes próximo. Dentro de pocos días, los sujetos arrestados poco hace por delitos políticos, serán sentenciados. El Tribunal ha declarado que no habia lugar para proceder contra 41 encausados, y fueron puestos en libertad inmediatamente. Otros 11 comparecerán ante el Tribunal ordinario. (Resurgimiento).

PRUSIA.—Berlin 15 de Enero.—El número del *Moniteur prusiano* que trae la fecha del 16, y que debía publicarse esta noche, se esperaba con grande impaciencia. Apareció en efecto, pero sin el decreto de movilización. Como se sabia positivamente que hasta las once del día no se habian recibido en el Ministerio de Negocios Extranjeros noticias oficiales de la resolución de la Asamblea suiza, y se ignoraba en los círculos mejor informados que Suiza, aun accediendo en el fondo á la petición de las Potencias, se hubiese arreglado sin embargo para que la noticia del decreto de amnistia pudiese recibirse aquí antes de espirar el término fijado por Prusia para un convenio, se esperaba, si no la orden de movilización, por lo ménos una declaración relativa á la cuestion de Neufchatel.

Quizá la *Correspondencia prusiana* contenga esta declaración, puesto que es de desear que el Gobierno dé á conocer á la opinion pública la razon de haberse prorogado este plazo. El interes que toma el pueblo prusiano en el asunto de Neufchatel, es tan grande y tan justo, que se cree con derecho á tener noticia de todos los pasos relativos á esta cuestion.

Se espera que el Gobierno la terminará honrosamente: pero las noticias de Berna, acerca de las pretendidas condiciones del arreglo, han causado tanta irritacion como placer todas las aserciones contrarias á las que se reciben de Suiza. Por lo demas, los periódicos franceses recibidos hoy, afirman tambien que no ha habido condiciones para poner en libertad á los prisioneros, y esto ha contribuido á calmar al público. (Correspondence Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 9 de Enero.—Varios Estados han intentado entablar negociaciones con nuestro Gobierno para concluir tratados de comercio, desde que se ha pensado en Rusia separarse hasta cierto punto de su sistema prohibitivo. Interin no se fijan las modificaciones que haya de sufrir nuestro Arancel, no se podrán, como es natural, celebrar tratados de comercio, puesto que no habria base segura; sin embargo, nuestro Gobierno ha procurado tener presente cuanto le sea posible, en los trabajos preparatorios relativos á este objeto, los deseos de las Potencias extranjeras, y como Rusia está interesada en que sus relaciones comerciales se arreglen definitivamente, se activan cuanto se puede dichos trabajos preliminares, los cuales se hallan bastante adelantados para someterse en breve al examen del Consejo del Imperio. Se cree que el resultado de este examen se publicará para el verano, y entonces Rusia dará un nuevo paso para poner en relacion sus intereses industriales y comerciales con los de Europa. (Id.)

SUIZA.—Berna 15 de Enero.—El Consejo nacional se ha reunido hoy nuevamente. Antes de empezarse la sesion ya se hallaban las tribunas y pasillos ocupados con una gran concurrencia. En las tribunas reservadas se veían la mayor parte de los individuos del Cuerpo diplomático, gran número de individuos del Consejo de los Estados y varios Oficiales del ejército suizo con uniforme.

El Presidente Escher dió principio á la sesion con la lectura de varios documentos relativos á la cuestion del día, procedentes del Gran Consejo, y de una Asamblea del pueblo de Génova, asi como varias representaciones del Canton de Vaud, en que se pide á la Asamblea federal con gran calor que no consenta sino en una transaccion que asegure la independencia completa de Neufchatel.

Mr. Escher, reemplazado en la presidencia por Monsieur Migy, ha dado cuenta, como Presidente de la comision del Consejo nacional, y en un lenguaje digno y conveniente, de un informe que ha durado tres cuartos de hora, el cual fue escuchado con profundo silencio.

M. Stokmar ha pedido que constase este documento en el acta, á fin de que los fundamentos de la actual resolución se conserven perpetuamente.

M. Camperio obtiene en seguida la palabra para expresar los motivos que le han tenido para no presentar una contra-proposicion. Aun cuando no ha cambiado su modo de pensar, cree, después de haber consultado á varios individuos y convencerse de que su proposicion no obtendria mayoría, no deber aninorar inútilmente la unidad apetecible de la Asamblea.

No habiendo ya quien pidiese la palabra, el Presidente hizo observar que la proposicion de la comision estaba redactada de una manera bastante vaga en la traducción francesa, puesto que era necesario decir que se habia obtenido, en cuanto á las franquicias de Neufchatel, un porvenir seguro.

Se ha procedido á la votacion nominal, y 91 votos constaron afirmativamente aprobando la proposicion de la comision; 4 (MM. Camperio y Darier de Génova; Thury de Vaud, y Weingard de Verna) han votado en

contra; MM. Dagegen y Chavez, de Watlils, se han abstenido de votar.

Levantose la sesion y se han separado en medio de una visible agitacion. La policia tuvo que intervenir para reprimir algunos gritos de desaprobacion de un espectador y algunos ademanes, que segun dicen se han oido desde la parte alta de una tribuna. (Id.)

VARIEPADES.

UN CASAMIENTO EN LA INDIA.

El paquete de los mes va á marchar, mi querido primo. El indio que debe llevar mi correspondencia á Kandy está acostumbrado á salir por la mañana, y se prepara al viaje por medio del sueño. Continuará la narracion de las visisitudes de mi vida en la India desde el momento en que mi amigo Ricardo me hizo matar con tanta valentia un elefante particular que nos costó 500 francos.

Estos últimos dias he asistido al casamiento de una criada de mi esposa, jóven chingalesa que se ha desposado con un indio portugués. La invitacion estaba concebida en estos términos: Silva quedará sumamente complacido con la asistencia de vuestro Honor á la ceremonia de sus bodas y á una *soupena* que se celebrará pasado mañana á las seis de la tarde en punto en la casa de su tio.

Desde luego no comprendimos lo que el desposado queria decir por esta palabra *soupena*, hasta que al fin nos penetramos que se trataba de una comida. En su lenguaje los indios hacen tal mezcla de mal inglés y de palabras del país, que con frecuencia es difícil comprenderlos. Por lo que respecta á ellos, es diferente: no entienden una palabra de lo que les decís, pero se creen obligados á manifestar que lo comprenden. Un criado respondió imperturbablemente «sí, señor», pero nunca sabe cuáles son las órdenes que se le dan, y si se le envía en busca de un canasto de frutas, trae un par de bolas.

Mientras que mi mujer hacia el inventario de sus trajes, por mi parte me dedicaba á hacer mis preparativos para el gran día de los esposos proyectados. En Kandy no hay peluqueros ni barberos, pero cada cuadrilla de obreros indios posee generalmente en su seno un peluquero. Mi caballo habia crecido mucho, lo que no era de admirar, pues habia tenido pocas ocasiones de hacer cermelo corto. Después de mi llegada de Inglaterra, Mi intendente Trank, que era hombre de recursos, hizo llamar al artista capilar de mi obrador y me le envió. Vi presentarse ante mí á «un hijo de la noche», un truchimán hirsuto, de grandes bigotes, forzoso mirado y armado de un par de tijeras muy á propósito para servirlos carneros. Empezó la operacion. A cada tijerazo caía un buen puñado de mis cabellos, y en ménos de cinco minutos me sentí casi sofocado por los numerosos mechones que caían sobre mi rostro, de donde inferí que mi cabello era más espeso que yo me habia imaginado en un principio, y me limité á recomendar al operador que me lo dejase de una longitud razonable. Pero otro tanto habria podido ocurrir con el cabello de mi esposa.

Continuó abriendo y cerrando sus tijeras con increíble celeridad, y después de haberme pasado por última vez el peine, me desmenuzaba de la sábrica que habia ligado á mi cuello, é hizo un gesto á modo de sonrisa y salí de la habitacion haciendo un profundo *salam*. Pasé al cuarto inmediato para ponerme delante de un espejo. ¡Horrible aspecto! Todas mis trenzas castañas habian desaparecido. El miserable mahometano me habia cortado de los cabellos tan rasos como los de un convicto, y así me era de admirar que sintiera una gran necesidad de frescura. Lo único que este desagradado peluquero me habia dejado sobre el cráneo, era un mechón en lo alto que me hacia mal parecer un chino, y que, movido por el menor soplo del viento, me hacia cosquillas en el hueso frontal del modo más desagradable. Cuando mis tres Brown me vió, su primer pensamiento fue que yo habia sufrido alguna terrible enfermedad en el intervalo del desayuno á la comida; después imaginó que yo habia abjurado el cristianismo, y que estaba á punto de partir para la mezquita de Kandy. Protesté dé mi inocencia y para convencerla de ello me corté apresuradamente el desagradado mechón que me barriera la cabeza. Una bolsa de terciopelo, donde acostumbraba poner mi tabaco, se transformó en gorro para que disimulase la apariencia mahometana de mi desnuda cabeza.

El día siguiente se celebraba el casamiento. Este debía verificarse en una aldea inmediata á donde yo residía. Tomamos una carrera de buques, y los chicos abandonando los niños y los criados á su destino, después de haber tenido la precaucion de apagar hasta la más pequeña partícula de fuego que hubiera podido ocasionar dos géneros de accidentes, á saber: así á los niños hasta convertirlos en cenizas, ó coeceros por la caída en alguna marmitta. Nuestro camino no tuvo nada de agradable. El piso estaba desigual y lleno de guijarros. El coche me estaba suspendido, y los buques persistieron, durante el trayecto, en sacudirme á cada paso, lo que me ocasionó las praderas vecinas. Nuestra marcha no fué más que una sucesion de sacudidas, de vaivenes, de subidas y bajadas y de rodeos de toda clase. De buen grado me hubiera reído si mis tres Brown, que se habia puesto uno de sus mejores vestidos, y cuyo sombrero estaba adornado de cintas negras, no hubiese mirado el asunto bajo un aspecto serio, por no decir lamentable.

La union de los dos esposos se celebró en una capilla portuguesa. La desposada, cubierta de dijes colgantes y de falsa bisuteria, en términos de hacerla desconocida; no habia una pulgada en su ropa donde no estuviese suspendido algún dije relumbriante, sin poderse menear con el peso de tanto cobre y de tanto hierro. Sin duda, primo mio, os reiréis al saber que esta atezada belleza llevaba pintados de raso blanco y mechas del mismo color y tela. Una gran cantidad de personas que me acompañaron en su vestido, y en su negra cabellera tenia puehumbrosos, día docena de agujas de mechar, de las que se hace uso para guisar la ternera. Estos utensilios culinarios estaban durados, y de sus dos extremidades colgaban unas perlas. No puedo olvidar el abanico de marfil que llevaba en la mano, ni tampoco que habia pasado el brazo por uno de esos pequeños saquillos que llamanbar «ridículos».

Al salir de la capilla se nos condujo á la *soupena*, es decir, un buen inglés, á beber. Al acercarse nuestros buques, yo habia conseguido que me sentase á la cabeza de toda la comitiva, varias mujeres salieron de la casa con una precipitacion y un desorden que si hubieran tenido detras de sí el fuego; mas la alborotada carrera no tenia otro objeto que extender en nuestro tránsito mantelillos blancos desde el cerro hasta la puerta. Nada pudo determinar á mis tres Brown á caminar sobre el lienzo y mancharse de lodo. Luego que hubimos bajado de nuestra chulco, se quisó disparar un fusil en honor nuestro, y nos fue forzoso aguar un tiempo los rayos de un sol ardiente, la ejecucion de esta parte del programa. Una docena de individuos ensayaron á la vez, uno después de otro, disparar el arma de fuego, pero inútilmente: uno puso excesiva cantidad de pólvora; otro sopló en el cañil; otro, en fin, tuvo más resultado, aplicando un tizon sobre la pólvora. La detonacion fue tal, que toda la asamblea se estremeció y cerró los ojos, al paso que los buques se desmenuzaron en pedruzcos.

Introducidos en la sala principal, encontramos en ella unos 30 individuos apretados unos contra otros, pues no habia más que seis sillas de que disponer en esta reunion. La desposada se vio medio alagada por una espesa nube de incienso: una anciana derramó sobre su cabeza el contenido de una cesta llena de pedazos de papel de diversos colores. Esperamos por espacio de una hora, y al fin fragor la comida. El esposo, que hizo entónces su entrada, tenia las mejillas encarnadas, y en su aire sofocado me habia trabajo conocer que me banquetee era una muestra de sus conocimientos culinarios. No, jamas semejantes alimentos se presentaron á hombres civilizados, y más de una vez descubrí en el rostro de su esposa, por un extraño ademán, el apuro en que la podia no saber qué hacerse del manjar que tenia en la boca. Yo estaba sentado cerca de la desposada, que por obedecer á las leyes del buen tono, se esforzaba en comer á la europea, es decir, haciendo uso de su cuchillo y de su tenedor; pero la desagradada estaba tan oprinido con el peso de tantos oropelcs con que la habian adornado, que no podia moverse sin los más penosos esfuerzos. Tuve lástima de su apuro, y tomando una cuchara, la daba cucharaditas de comida como se dan á un niño.

Cuando estábamos al medio de la comida, llegaron nuevos convidados, y se les sentó como se pudo, sobre las sillas y sobre unas medias fanegas de medir café. El calor era insuportable, mucho tiempo antes que el célebre *Carry* intentase presentarse á la mesa, corrían gotas de sudor por mi frente. Estábamos tan anchos en este infernal banquete; que me era imposible remover los brazos para sacar mi pañuelo del bolsillo.

Con qué sentimiento de satisfacion vi llegar el momento de ir á tomar el café en la galería al aire libre. La noche era deliciosa y la atmósfera estaba tan fresca, que á cada aspiracion parecia que saboreaba el sorbete de *soda water* helada. Entonces supimos que los indios de las aldeas habitaciones habian preparado una representación completa de los sucesos de la noche. Un paseó de algunos minutos, á las órdenes de un ríachuelo, nos condujo al teatro. Este era un cobertizo más largo que ancho, sostenido por maderos pilares de ladrillo; sitio fresco y espacioso donde se habian distribuido

asientos improvisados de toda especie. En el momento de nuestra llegada, los actores ensayaban por última vez detras de la cortina. Tuve tiempo de examinar el adorno de la sala y la reunion. El alumbrado consistía en bujías clavadas en sandias. Necesos de coco habian sido trasformadas en lámparas donde se quemaba, en medio de los mismos mechones humeantes, otras luces brillantes con un resplandor más débil en la cortina adyacente á de no sé qué especie de frutos dispuestos en forma de linternas. El patio contenía todos los blancos de la vecindad, cuya fisonomia anunciaba generalmente la inferioridad y la curiosidad.

Sin embargo, fiel historiador, debo añadir que algunos de nosotros se quedaban del fuerte olor que despedia el aceite de coco y de lo incomodo de los asientos. Estos murmullos se habian sentido particularmente del indio del salón donde los espectadores estaban sentados sobre las medidas de café, cuyas asnas estaban vueltas hacia arriba. Pero los murmullos fueron mal acogidos de la demas parte de la asamblea que se hallaba distante de la luz y no percibían el acre perfume del aceite quemado, y tenia además la ventaja de estar sentada blandamente sobre sacos de arroz. Todo el espacio comprendido entre los pilares estaba adornado de guirnaldas en las que no se habian economizado las flores, las hojas de los árboles, y aún los frutos del mismo árbol. Bajo estos festones se hallaba reunida la parte indígena de los asistentes: hombres, mujeres, niños, los unos sentados sobre sus talones, los otros recostados en el suelo y otros de pié, pero todos armando una algarabía de la fuerza de 400 mujeres, y embriagados en un éxtasis el más completo. En fin, á la señal dada por un infernal concierto de tambores y de pitos del país, se levantó el telón. Cuando yo me acerqué á hablar en un conjunto de todos los vestidos conocidos desde la chaqueta al pantalon, desde el dornan torso hasta el redingote polaco, cogidos los unos á los otros y adornados con una cenefa de pañuelos blancos.

Excitose la curiosidad hasta el último grado, y no se oia otro ruido que el de las mandibulas triturando el betel ó el chispaporrote del aceite de coco, que hervia en los recipientes.

Imposible es referir una pieza en donde en vano se habria buscado una intriga seguida ó un diálogo regular. Por otra parte, el lenguaje que hablaban los actores era ininteligible para mí. Segun lo que vi y pude comprender, la obra era sátira dirigida contra los plantadores de café, audacia singular por parte de los indios malabares. No habia motivo para enojar; el retrato satírico que estos actores medio desnudos trataban de hacer, era el nuestro. Este retrato era fiel y merecia observarse. Aunque el diálogo estaba escrito en lenguaje indio, los actores los entrecalzaban con el uso de palabras inglesas muy desfiguradas, que habian recogido de las conversaciones de sus amos. Habia entre ellos un indio robusto, de elevada estatura, verdadero carbonero en cuanto á la anchura de sus espaldas, y bien dado por el color de su piel de figurar en esta corporacion. Representaba el papel de un blanco, y fingia ser el amo con un verdadero talento de imitación. Habia buscado un traje de un color completo, con su sombrero de anchas alas y los botines de cuero. La única cosa que echaba en su traje era el calzado que le venia demasiado pequeño. Habia hecho entrar á la fuerza, y el cuero se habia roto por el talon, de forma que la mitad del pié salia por detras, por lo que el pobre actor se veia obligado á caminar continuamente sobre la punta de sus piés. A pesar de este inconveniente consiguió muy bien hacer el hombre de importancia. Sentado muéltamente en un sillón, se apoyaba sobre la oreja, un cigarro en la boca, un baston en la mano, los piés apoyados en el suelo, y gritando con fuerza á cada paso: Mozo, otro vaso de agua, y representaba al natural la postura y las maneras favoritas de la mayor parte de los plantadores. El bribon mandó comparecer á su presencia á los indios de su habitacion supuesta y su capataz; los preguntó sus nombres con toda la dignidad y seriedad de un verdadero Magistrado de policia, y á la menor señal de ruido les apostrofaba, juraba y renegaba en inglés. Al fin concluyó con un vaso de agua, que refirió en un día el jornal, y repitió con más fuerza que antes su refrán: «Mozo otro vaso de agua y otros cigarros.»

Mientras duró la representación de la pieza, los indios dieron señales de la más verdadera alegría, y vi más de una mirada brillante de regocijo pasar del actor á los espectadores y examinar el semblante de los últimos, para enterarse de cómo nosotros, plantadores, cambiamos el juguete. Entre nosotros se reía generalmente, sin embargo, dos ó tres rostros sombríos, envueltos cubiertos entre el humo de un cigarro, presentaban un contraste en medio de aquella alegre reunion. Estos eran antiguos plantadores que no gustaban de los sarcasmos dirigidos contra ellos, y que no aprobaban se permitiese á los indios tomar tales libertades.

El espectáculo se concluyó por juegos de fuerzas: varios actores danzaron de cabeza, marearon con todas las partes de su cuerpo, á excepcion de las piernas, é hicieron toda suerte de cosas imposibles hasta la caída del telón.

El tiempo habia cambiado durante la representación, y apenas hubimos entrado en casa, estalló una fuerte tempestad. El viento soplaba con furor, la lluvia caía á torrentes. Sentados delante de un buen fuego de carbon de piedra, podiamos felizmente desafiar la furia de los elementos que hacian de la noche una pesada carga. En Asia ha hecho á la Europa. Con noche semejante, no se hubiera dejado un perro fuera de la casa, y ciertamente se habria cogido un reuma en el cerebro. Mis tres Brown, para desterrar la humedad de su estómago, tomó su parte de un bol de ponche caliente, y después de haber cataleado las hendiduras de la ventana con toda especie de objetos de lana, cuya descripcion seria demasiado larga, me acordé á mi lado. Dormia yo profundamente con el sueño propio de personas que gozan de perfecta salud en un día de cansancio, y una bebida restauradora: la noche debia estar muy avanzada, cuando mi mujer me despertó tirándole del brazo; después, á la luz de la lámparilla, me hizo notar el espectáculo más extraordinario que sea posible imaginar. Mi frac, chaleco, pantalón y las otras prendas que me habia quitado al acostarme, estaban en movimiento, subian y bajaban como si fueran de la parte, y desaparecieran sucesivamente por una abertura que se abrió en el techo. El viento tocó al vestido de mi mujer; su jubon, sus medias y corsé, tomaron el mismo camino de la abertura. Iba á romper en riego, cuando vi á mi favorito Macintosh dirigirse lentamente hacia el mismo punto de atraccion misteriosa. Esto era en efecto demasiado serio; y para impedir que mis tres Brown y yo nos viésemos á nuestra vez obligados á tener que subir por la muralla, y dar un salto al techo, dije á mi esposa se estuviese quieta, y aguardase el efecto del cohorte de que iba á hacer uso. Pero en este instante llamó mi atencion una operacion del mismo género que se verificaba á través del piso del cuarto. Toda la serie de nuestro calzado, zapatos, botines y botas, dejaban la tabla en donde estaban colocados, y se movian con tanta rapidéz como si hubiesen estado á los piés del Capitan Barclay en uno de sus paseos de mal juego. Desaparecieron repentinamente por un agujero hecho en el suelo, y á cuyo extremo vi... ¿adivinará el lector una gran ponchera? La misma que me habia servido en la noche para hacer punch. La habia vuelto del revés, y se habian hecho en el asiento muchos agujeros. Por cima brillaban dos ojos, que desde luego reconocí eran los de mi cocinero. Estaba seguro de no equivocarme: ninguno otro podia presentar unos ojos semejantes, blancos, radiantes y fijos. No pude soportar su mirada; mi vista se desvaneció, y mis párpados se cerraron á la influencia de su mirada penetrante é inmóvil.

Acaso podia haberme preguntado lo que pretendia hacer con una cantidad tan grande de botas, botines y zapatos, y mi esposa me reconoció al otro día, en atencion, me dijo, que la respuesta de aquel miserable habria servido para acreditar su identidad; pero la indignacion pudo en mí más que todo; y dirigiendo una de mis pistolas á la ponchera, la hice volar en trzosos: su contenido se desvaneció entre el humo.

La detonacion atrajo á mi cuarto un regimiento de indios de la casa con el intendente Trank á su cabeza. Sin esperarlos, me apresuré á abrir la puerta para perseguir á mi cocinero, á quien creia haber herido peligrosamente; más no conseguí otra cosa que dar varias caidas, y volver desollado, lastimado, y los piés desgarados por las espinas, sin haber podido dar alcance al ladrón. Mis investigaciones se dirigieron en seguida á la cocina, en donde no encontré ni al cocinero ni á su ayudante, lo que confirmó plenamente mis sospechas. Me aseguré igualmente que no me habia engañado en cuanto á la ponchera. Los trzcos que reuni conservaban todavia el olor de limon y del aguardiente quemado. El ladrón habia sido herido, porque yo vi gotas de sangre en el agujero del piso, y esperaba que estos indios me descubrirían los pasos del fugitivo; pero al día siguiente habian desaparecido: algun cómplice los habia hecho desaparecer.

Hé aquí el modo cómo proceden nuestros *cantuchos* de las Indias orientales. Los cerrojos, las barras, las cerraduras más complicadas y más sólidas no les detienen un solo instante. Media hora les basta para tallar las paredes, las puertas de casa, y para meterse en el interior, hasta lo interior, reunir vuestros vestidos á extremo de una cuerda introducida por un agujero hecho en el techo, y echar vuestros pantalones al aire, mientras que el frac desaparece por medio de otro agujero en las entrañas de la tierra.

Mi amigo Ricardo refiere que un día unos malvados de esta especie le obligaron á salir de su cama, y le robaron pieza por pieza sus colchones y demas ropa, todo por el agujero de la cerradura, sin que jamas pudiese descubrir ninguna otra abertura en el techo ni en el piso de su vivienda.

¡Miserable cocinero tuvo la impudencia de enviar á pedir los efectos, diciendo que estaba enfermo, y que tenia necesidad de ir á su país. Hice le dijera que viniese por ellos, y que cuidase de llevarme una ponchera nueva. Se llamaba *Baba*, nombre de mal agüero. Estoy convencido que es uno de los descendientes de Ali-Baba y de los 40 ladrones. Era demasiado humilde para tener *divina concepción*, y demasiado político para ser honorable. La verdtad era, y rigida probad que era una virtud harta de la yata entre los naturales; pero habia entrado en los grados de *horibonera*; y cuanto más bajo saludan, son más malvados.

Hé aqui cómo ha concluido la boda de la criada de mi esposa. Juro que jamas asistiré á otra fiesta. Si algun día os resolviese á venir aquí á reuniros con nosotros, jamas asistiré á un matrimonio indio.

SECCION GENERAL.

CRITICA LITERARIA

por DON FLORENCIO JANDER.

COMEDIAS ESCOGIDAS DE DON AGUSTIN MORETO Y CABAÑA.— COLECCION REGIA É ILUSTRADA POR DON LUIS FERNANDEZ GUERRA Y ORBE.—Tomo trigésimo nono de la BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, desde la formacion del lenguaje hasta nuestros dias.—Madrid, 1856.

Añea de separarse un tomo de la Biblioteca de Autores españoles desde la formacion del lenguaje hasta nuestros dias, el trigésimo nono de esta preciosa coleccion de joyas literarias, que con tanto aplauso de los doctos publica el editor Rivadeneyra.

Este monumento levantado á las letras españolas, imperdible como la inmortalidad de los autores cuyas obras encierra, es digno tanto de los doctos más incorporados á los ya publicados que perpetúan los escritos de un Cervantes, de un Quevedo, de un Granada, de un Lope de Vega Carpio. El tomo trigésimo nono comprende las Comedias escogidas de D. Agustín Moreto y Cabaña, de ese escritor madrileño, de ese poeta tierno y delicado que pisa en sus comedias el alcazar de Iberia, y recoge no pocos laureles en el coloso del Buen Retiro, mientras al llegar al último tercio de su vida, abraza, como otros ingenios de su tiempo, la carrera eclesiástica, no reñida entónces con las letras. Los mejores producciones dramáticas de este dignísimo compañero de Calderon y de Velaz de Guevara, han sido pocas colecionadas en la Biblioteca de Autores españoles, pero no así como se quiera, ni desamparadas de nombre conocido en la república literaria que las presentara á la generacion presente, sino impresas con notable corrección é ilustración por el docto y elegante Sr. Fernandez Guerra y Orbe. Los no vulgares conocimientos de Don Luis Fernandez Guerra y Orbe han concurrido en prestar nuevo brillo á los escritos del amado autor de *El Parecido en la Corte*, *El desden con el desden* y *El Lindo Don Diego*.

Dedicado el tomo que vamos á examinar al actual señor Ministro de la Gobernacion, el Excmo. é Ilmo. Señor D. Cándido Nocedal, que hace tiempo habia animado al autor á que comprendiera la tarea de sacar á luz, limpios de errores y descuidos, los mejores dramas de Moreto, era de esperar que el discurso preliminar y las preciosas ilustraciones que lo acompañan fuesen dignas del esclarecido personaje á quien se presta tan noble tributo literario. La proteccion que, ora Diputado, ora Ministro, presta el Sr. Nocedal á las letras españolas y á sus más firmes cultivadores, no pasará de seguro testimoniada á la posteridad en la mesa dedicatoria de este libro.

Si en la vida de los autores que resalta á los estudios biográficos con la erigición de un lugar que vio nacer al insigne MORETO, fruto de las pesquisas y desvelos del Sr. Fernandez Guerra y Orbe. Patria, época de su nacimiento y su carrera literaria quedan hoy averiguadas, despareciendo para siempre los delirios y cavilaciones de noveleros y biógrafos.

«Nació en Madrid (nos dice el Sr. Fernandez Guerra) la partida de bautismo (1) — y fue bautizado en la parroquia de San Gines un Lunes Santo, 9 de Abril de 1618. Sus padres se llamaron Agustín Moreto y Violante Cabaña. Aquel privilegio de la carga de aposento de corte, á 11 de Enero de 1623, una casa de su propiedad, cuyo solar hoy forma parte de la señalada con el número 10 antiguo y 15 nuevo, manzana 296, de la calle de San Miguel. Allí sin duda vino á la luz del día el ingenioso dramático, felices de tan apta iglesia; y recibió el agua de vida en la misa pila bautismal donde el gran Quevedo, á Ponce de León y el marqués de Villena, hece á *labia* ponderar á su patria como la escusa del garbo y coartamiento, en que únicamente respalda la urbididad, sin competencia de otra corte ninguna? «Que encante á sus naturales con la predileccion que hace de tan nobles afectos? «Que en sus poemas, con entusiasmo y frecuencia, mencione el barrio donde se explotó su primera niñez, y quizá florecieron sus primeros amores, donde por ventura algún alto imposible el conocer el pensamiento que el padre de sus juveniles años? Casi todos los lugares próximos á su casa le merecen un recuerdo.»

Pocos en verdad (continúa el Sr. Fernandez Guerra) fueron los estudios académicos de MORETO, hechos en Alcalá de Henares desde 1634, cuando contaba 16 años de su vida: reduciéndose á uno de sumulas, otro de lógica y otro de física, con que estuvo en disposicion de ser todo un maestro en artes. No recibió el grado al terminarse el curso en Mayo de 1635, sino en 4 de Diciembre de 1639, y con esto logra satisfactoria explicacion la circunstancia de ver su nombre sin aditamento ninguno entre los pangeiristas de Montalban (Setiembre de 1639), pocos meses después con el título de licenciado, y en Abril de 1640 con el don, privilegio de la nobleza y de la literaria. El erudito alarde que hace en muchas de sus comedias de fórmulas y conocimientos jurídicos, no es remedio de la profesion del autor, sino del espíritu de su época (2).

Haladas la patria y la época del nacimiento de MORETO, señalados sus estudios, pasa el Sr. Fernandez Guerra á investigar con igual acierto cuando comenzó á desarrollarse su ingenio dramático. Parece, sin género alguno de dudar, que regres

